

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

ORIGINA GENERAL DE PARTES	1
15 MAY 2003	REGISTRADO
	JEFE

REF.: **Cumple acuerdo que modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda **UHF**, para la ciudad de Temuco, IX Región.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº 302	06 JUN 2003
TRAMITE <i>En. Or. Azuán</i>	

RESOLUCION Nº
SANTIAGO, 14 MAY 2003

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión Nº 63, de fecha 10 de mayo de 1995, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Temuco, IX Región, a **SOCIEDAD DE DIFUSION Y PUBLICIDAD VIDA ABUNDANTE LIMITADA.**

d) La solicitud de modificación de concesión según ingreso CNTV Nº300, de fecha 25 de junio de 2002.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fechas 18 de noviembre de 2002 y 07 de abril de 2003.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. Nº36492/C, de 23 de octubre de 2002 y Nº31333/C, de 24 de marzo de 2003.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **SOCIEDAD DE DIFUSION Y PUBLICIDAD VIDA ABUNDANTE LIMITADA, RUT Nº78.368.370-9**, por presentación según ingreso CNTV Nº300, de fecha 25 de junio de 2002, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **UHF**, para la ciudad de Temuco, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución Nº63, de 10 de mayo de 1995, en el sentido de cambiar de ubicación de los Estudios y Planta Transmisora a Cerro Conun-Huenu, coordenadas geográficas latitud 38º 45' 00" Sur" y longitud 72º 34' 30" Oeste", Temuco, IX Región, y el sistema radiante estará compuesto por un arreglo de 2 antenas dipolo con panel, de polarización horizontal, 14 ddb de ganancia en el plano horizontal e irá montado en una torre de 30 metros de altura sobre el nivel del terreno, distribuyendo 2 paneles en 315º respecto al Norte geográfico, con centro eléctrico de 25 mts.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
104 JUN 2003
JEFE DIVISION DE LICENCIAS Y URBANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Las demás características técnicas del canal de televisión serán las mismas autorizadas en la concesión. El plazo de inicio del servicio de esta modificación será de 60 días, los que se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2002, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la concesión en el sentido de cambiar de ubicación de los Estudios y Planta Transmisora a Cerro Conun-Huenu, coordenadas geográficas latitud 38° 45' 00" Sur" y longitud 72° 34' 30" Oeste", Temuco, IX Región, y el sistema radiante estará compuesto por un arreglo de 2 antenas dipolo con panel, de polarización horizontal, 14 dBd de ganancia en el plano horizontal e irá montado en una torre de 30 metros de altura sobre el nivel del terreno, distribuyendo 2 paneles en 315° respecto al Norte geográfico, con centro eléctrico de 25 mts. Las demás características técnicas del canal de televisión serán las mismas autorizadas en la concesión. El plazo de inicio del servicio de esta modificación será de 60 días, los que se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de enero de 2003, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral de La Araucanía " de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 07 de abril de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **autorizar definitivamente** el cambio solicitado, quedando las características técnicas de su estación, como se indican en el punto 2. del resuelvo.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de abril de 2003, que dispone **modificar** la concesión a **SOCIEDAD DE DIFUSION Y PUBLICIDAD VIDA ABUNDANTE LIMITADA, RUT N°78.368.370-9**, para la ciudad de Temuco, IX Región, otorgada mediante resolución N°63, de 10 de mayo de 1995, en el sentido de cambiar de ubicación de los Estudios y Planta Transmisora a Cerro Conun-Huenu, coordenadas geográficas latitud 38° 45' 00" Sur" y longitud 72° 34' 30" Oeste", Temuco, IX Región, y el sistema radiante estará compuesto por un arreglo de 2 antenas dipolo con panel, de polarización horizontal, 14 dBd de ganancia en el plano horizontal e irá montado en una torre de 30 metros de altura sobre el nivel del terreno, distribuyendo 2 paneles en 315° respecto al Norte geográfico, con centro eléctrico de 25 mts. Las demás características técnicas del canal de televisión serán las mismas autorizadas en la concesión. El plazo de inicio del servicio de esta modificación será de 60 días, los que se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

2. Las características técnicas de su estación, quedan en definitiva como se indican:

Canal de transmisión	: 33 - (584 – 590 Mhz).
Señal distintiva	: XRD - 103
Potencia máxima de video	: 1.000 Watts.
Potencia máxima de audio	: 100 Watts.
Norma	: CCIR – M/NTSC
Tipo Emisión Video	: 6MOOC3FN.
Tipo Emisión Audio	: F3EHF.
Ubicación de los Estudios	: Cerro Conun Huenu, coordenadas geográficas 38° 45' 00" Latitud Sur y 72° 34' 30 Longitud Oeste, Temuco, IX Región.
Ubicación de la Planta Transmisora	: Cerro Conun Huenu, coordenadas geográficas 38° 45' 00" Latitud Sur y 72° 34' 30 Longitud Oeste, Temuco, IX Región.
Marca Transmisor	: ACRODYNE, año 2000.
Tipo de Antena	: Arreglo de 2 antenas tipo panel, orientadas ambas en el acimut 315°. Cada panel de antena está formado por 8 dipolos de media onda, con panel reflector.
Marca de Antena	: ALDNA, año 1999, modelo ATU. 08.07.420.
Ganancia máxima de Antena	: 14,0 dBd.
Diagrama de Radiación	: Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el azimut 315°.
Polarización	: Horizontal.
Cota de la Base de la Torre	: 250 metros.
Altura del centro de Radiación	: 25 metros.
Zona de Servicio	: Ciudad de Temuco, IX Región.
Zona de Protección	: Definida por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 65 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por Lóbulo (db).	5,0	32,0	23,0	19,0	23,0	32,0	5,0	0,0

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.